



Asiento: SG-6/2020

Fecha-Hora: 27/04/2020 09:52:10

RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROTOCOLO EXCEPCIONAL PARA LA LECTURA Y DEFENSA DE TESIS DOCTORALES A DISTANCIA DURANTE LAS MEDIDAS EXCEPCIONALES DE LA CRISIS SANITARIA DE COVID-19.

Motivación

Teniendo en cuenta Resolución del Rector, R-348/2020, de 24 de abril, por la que se adoptan las medidas de ordenación e instrucción necesarias sobre los procedimientos de depósito y defensa de tesis doctorales.

Con la finalidad de que la actividad académica de evaluación y en concreto la defensa de tesis doctorales pueda desarrollarse en este periodo de suspensión de las actividades académicas presenciales, se habilita este protocolo y procedimiento de evaluación y defensa extraordinario de tesis doctorales que se atiene a lo contemplado en el artículo 14 de Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, así como al Reglamento por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado de la Universidad de Murcia (y al Protocolo de intervención a distancia en el acto de defensa de una tesis doctoral, aprobado en Comisión General de Doctorado de 28 de octubre de 2015.

Se establece el siguiente,

PROTOCOLO EXCEPCIONAL PARA LA LECTURA Y DEFENSA DE TESIS DOCTORALES A DISTANCIA DURANTE LAS MEDIDAS EXCEPCIONALES DE LA CRISIS SANITARIA DE COVID-19

Considerando que:

- Durante la vigencia del estado de alarma y a los efectos y de acuerdo con los artículos 23 a 25 del Reglamento por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado de la Universidad de Murcia (en adelante REODUMU) tendrá consideración de instalación de la Universidad de Murcia la Plataforma de Enseñanza que se utiliza en Aula Virtual para la docencia, en la que comparecerán, al menos, el presidente y el secretario del tribunal de tesis.
- Todos los miembros del tribunal podrán comparecer a distancia, a través de la herramienta de comunicación que se especifique, que será preferiblemente, en todo caso, la videoconferencia.
- Y autorizada la defensa de la tesis doctoral y nombrado el tribunal puede solicitarse a la Comisión General de Doctorado la actuación a distancia por medios telemáticos.



1. Requisitos para el acto de lectura y defensa en remoto:

Las previsiones legales contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el REODUMU, amparan estas reuniones sin más requerimientos que los previstos en esas normas.

2. La intervención a distancia está sometida a los siguientes requerimientos.

- Los tres miembros del tribunal evaluador podrán intervenir a distancia. El doctorando también puede intervenir a distancia. Las intervenciones deberán realizarse en una reunión activa de forma sincrónica.
- La intervención a distancia en el acto de defensa de la tesis es excepcional y ha de ser aprobado por Comisión General de Doctorado de forma discrecional. En este caso, por lo extraordinario de la situación, será su presidenta, la Vicerrectora de Estudios la que lo apruebe, dando cuenta a la citada Comisión en sesión ordinaria cuando proceda.
- Para poder intervenir a distancia, el Director o Directores de la tesis, en nombre doctorando deberá solicitarlo a la Comisión General de Doctorado con una antelación mínima de diez días hábiles respecto de la fecha del acto de lectura. Deberán estar de acuerdo todos los miembros del tribunal y el doctorando, haciéndolo constar expresamente en la solicitud. Se deberá tener en cuenta este plazo para planificar la fecha de defensa de la tesis. La solicitud, ver Anexo I, se presentará por uno de los directores en el [Registro Electrónico de la Universidad de Murcia con su cuenta UM](#).
- Los artículos 23 y 29 del REODUMU establecen que los miembros del tribunal han de emitir sendos informes confidenciales: uno destinado a la mención de "cum laude" y otro al premio extraordinario de doctorado.
- La herramienta que se utilizará para el desarrollo de la sesión será la siguiente: Videoconferencia "videoexamen.um.es" (<https://umurcia.zoom.us/>)
- En el acto de lectura y defensa, todos los miembros titulares nombrados deberán estar presentes por medios telemáticos adecuados en la constitución del tribunal. También estará conectado el doctorando por los mismos medios. Dichos medios han de garantizar el normal desarrollo del acto, permitiendo la correcta participación de acuerdo con la normativa vigente.
- Se asegurará la sesión pública del acto de la defensa a distancia, para lo que se dispondrán los medios tecnológicos adecuados. Se deberá dar publicidad general por los medios oportunos a la celebración de esta sesión, en la web del Vicerrectorado de Estudios y de la Escuela Internacional de Doctorado, a la que podrán asistir todas las personas que lo deseen siempre que no exista una limitación técnica que lo impida. Si este fuera el caso, el moderador o el secretario del tribunal, de acuerdo con el presidente del tribunal, podría limitar el foro, asegurando que esa limitación nunca será inferior a 50 personas. Los doctores que asistan a la exposición pública por medios telemáticos podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal, dando cumplimiento a lo establecido en los apartados 23.2 y 23.4 del REODUMU.



3. Pautas para la intervención telemática

- Autorizada la intervención telemática, el acto de exposición y defensa por el doctorando o doctoranda de la tesis doctoral se realizará en sesión pública ante el tribunal. Finalizada la exposición, los miembros del tribunal y los doctores presentes en la sala virtual fijada para el acto podrán formular cuestiones al doctorando en la forma que establezca el presidente. Se deberá contar previamente con el soporte técnico que sea necesario que prestará ATICA.
- Se realizará la identificación del doctorando mediante su DNI o documento acreditativo equivalente y por reconocimiento de su director/es (se enviará documento a cumplimentar).
- Los miembros del tribunal que han participado de forma telemática harán delegación de firma en el Secretario a fin de que este pueda firmar el Acta de calificación por delegación, enviando un correo electrónico el documento elaborado al efecto al Secretario del tribunal con copia a la cuenta 3rciclo@um.es. Se recomienda disponer de un certificado electrónico acreditado (de la FNMT o ATCE/ACCV) para firma electrónica.
- Finalizado el acto de exposición y defensa, con el objeto de que el tribunal pueda llevar a cabo su deliberación sobre la calificación global a conceder a la tesis, el doctorando y el resto de los asistentes deberán salir de la sesión de videoconferencia. El acta que elabore el Secretario reflejará los detalles sobre la actuación telemática y, en caso necesario, incluirá las delegaciones de firma del resto de miembros del tribunal.
- Los informes individuales de los miembros del tribunal se firmarán en el momento y a continuación se enviarán una copia por correo electrónico al Secretario y remitirán el original con el resto de la documentación a la Sección de Postgrado, por correo postal, pudiendo adelantarlo a través de correo electrónico (3rciclo@um.es).
- Los informes confidenciales sobre “cum laude” y premio extraordinario de doctorado se han de emitir en doble sobre con las medidas necesarias para mantenerlo el secreto, según las instrucciones que se hayan dado. Los miembros no presentes lo harán llegar en el plazo máximo de cinco días a la Sección de Postgrado por correo postal. Estos sobres permanecerán bajo la custodia de dicha Sección hasta que proceda su apertura en presencia del Secretario y si esto no fuera, en presencia de la Vicerrectora de Estudios, como Presidenta de la Comisión General de Doctorado, cuya votación se reflejará en el acta correspondiente, dando cuenta al doctorado y sus directores del resultado de dicha votación.
- En caso de que un imprevisto tecnológico impidiese el correcto funcionamiento de la intervención telemática, se interrumpirá la misma por el tiempo que el presidente estime conveniente a fin de que los técnicos restablezcan la normalidad. De no tener éxito se convocará una nueva sesión de defensa de la tesis doctoral en día distinto y en el plazo máximo de una semana.

Firmante: FRANCISCO ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ; Fecha-hora: 27/04/2020 09:52:10; Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES;



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: SG-6/2020; Fecha-hora:
27/04/2020 09:52:10

Código seguro de verificación:
RUxFMvmM-pnTTx5In-ifZ1/0E3-1Kjvu5zp

COPIA ELECTRÓNICA - Página 3 de 5



4. Documentación relativa a la defensa.

La Sección de Postgrado hará llegar a los miembros del Tribunal y al doctorando la documentación pertinente, que deberá ser cumplimentada y remitida por correo electrónico para lo que el secretario del tribunal deberá facilitar las cuentas de correo electrónico y/o postal según las instrucciones específicas que se les suministren.

Se recomienda a todos los miembros del tribunal disponer de un certificado electrónico acreditado (de la FNMT o ATCE/ACCV) para firma electrónica de todos los documentos para la agilización de los procesos de firma en lugar de la firma manuscrita.

5. Protección de datos.

Todos los participantes y asistentes seguirán lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos -Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Dichos participantes y asistentes se comprometen a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta que la que motiva el desarrollo del presente acto, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.

6. Vigencia del protocolo.

Este protocolo tendrá eficacia desde el momento de su firma y dejarán de producir efectos, sin perjuicio de actuaciones pendientes o ya programadas, cuando sea levantado el estado de alarma por el Gobierno de España y sea revocada por Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la suspensión de las actividades académicas presenciales en el sistema universitario.

EL SECRETARIO GENERAL
Francisco Antonio González Díaz

Documento firmado electrónicamente

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





ANEXO I

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN POR VIDEOCONFERENCIA DE UN TRIBUNAL DE
TESIS DOCTORAL

A DATOS DEL DIRECTOR/ES		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL DIRECTOR 1		
Apellidos	Nombre	DNI / Passport/ NIE
e-mail	Teléfono	Otros
APELLIDOS Y NOMBRE DEL DIRECTOR 2		
Apellidos	Nombre	DNI / Passport/ NIE
e-mail	Teléfono	Otros
APELLIDOS Y NOMBRE DEL DIRECTOR 3		
Apellidos	Nombre	DNI / Passport/ NIE
e-mail	Teléfono	Otros
B DATOS DE LA TESIS DOCTORAL		
Candidato/a a Doctor/a (Apellidos y Nombre)		
Correo electrónico:		
Título de la Tesis Doctoral		
Programa de Doctorado		
C DATOS DEL TRIBUNAL		
Presidente (nombre y apellidos)	Correo electrónico:	
Vocal (nombre y apellidos)	Correo electrónico:	
Secretario (nombre y apellidos)	Correo electrónico:	
D DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD		
El director/es de la tesis declara/n bajo su responsabilidad:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Que presenta/n esta solicitud a instancias del doctorando. 2. Que los miembros del tribunal han declarado su disponibilidad para realizar la defensa por este medio de comunicación. 3. Que los miembros del tribunal y el doctorando han manifestado que cuentan con los medios tecnológicos suficientes para participar en el proceso de evaluación. 		
E FIRMA Y FECHA		
Firma, (en su caso de todos los directores)		
Director 1	Director 2	Director 3
Lugar:		
Fecha:		

COMISIÓN GENERAL DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

